

GOBERNACION DE SANTANDER
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
 Encargo por Derecho Preferente en una (1) vacante temporal
 Decreto No. 542 de 10 de Noviembre de 2021, pag 893-894

| | | | | |
|-------------------------|--------|----------------------------|---|---------------------------------------|
| EMPLEO A PROVEER | | ASIGNACIÓN SALARIAL | AREA FUNCIONAL | UBICACIÓN PRINCIPAL DEL EMPLEO |
| Denominación | Código | Grado | SECRETARIA DE SALUD DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTROL FINANCIERO | BUCARAMANGA |
| TECNICO OPERATIVO | 314 | 06 | | |
| | | | \$ 3.291.615 | |

PROPOSITO PRINCIPAL

Desarrollar actividades de planeación, ejecución, coordinación, control y seguimiento aplicando los conocimientos técnicos del área de desempeño para apoyar la toma de decisiones de conformidad con los procedimientos y directrices institucionales.

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

| | | | |
|----------------------------|--|--------------------|--|
| FORMACION ACADÉMICA | Título de formación técnica profesional o tecnológica o aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional en los núcleos básicos del conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Administración; Economía; Sociología; Trabajo social y afines; Derecho y afines; Contaduría Pública. | EXPERIENCIA | Diez (10) meses de experiencia laboral |
|----------------------------|--|--------------------|--|

ALTERNATIVA

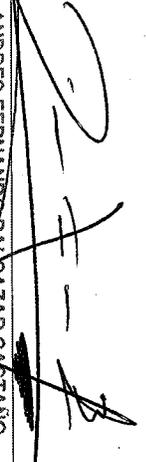
| | | | |
|----------------------------|---|--------------------|---|
| FORMACION ACADÉMICA | Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa. | EXPERIENCIA | Cuarenta y seis (46) meses de experiencia laboral |
|----------------------------|---|--------------------|---|

NOTA 1: EL ENCARGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA HA PROVEER Y QUE CUMPLA LOS REQUISITOS DEL EMPLEO- ART. 24 LEY 909 DE 2004, MODIFICADO POR LA LEY 1960 DEL 27 DE JUNIO DE 2019.

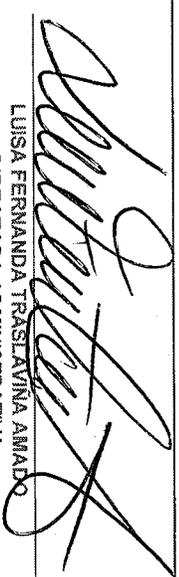
NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENTE SE REALIZARÁ TENIENDO EN CUENTA EL INSTRUCTIVO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE

NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARÁN PARA ESTE ESTUDIO, SERÁN LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES Y LO CONSIGNADO EN EL APLICATIVO SIGEP DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.

NOTA 4: LOS CRITERIOS DE DESEMPEÑO SE APLICARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL INSTRUCTIVO AP-A-IN-01 - INSTRUCTIVO PARA LA PROVISIÓN TRANSITORIA DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA


ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTANO
 SECRETARIO DE DESPACHO
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

22 MAR 2023


LUISA FERNANDA TRASLAVINA AMADO
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA
 DIRECCION DE TALENTO HUMANO

FECHA DE PLACACIÓN: **Silva**
 POR TRES (3) DÍAS HÁBILES

Proyecto: Silva Vargas